



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 148/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO - MILLAHUALA DELIA

VISTO: La nota presentada por la Sra. Millahuala (Expte. 201/24) y,

CONSIDERANDO:

Qué, la Sra. Millahuala solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago acorde a sus posibilidades económicas en concepto de la imposición de una multa en el marco de los autos caratulados: "Millahuala Delia Adelaida s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 3106/2024)", mediante Resolución N° 1832/2024.

Que, dicha Resolución se dicta en virtud del Acta de Inspección N° 0041/2024, labrada en el mes de junio del corriente por la Secretaría de Planeamiento Urbano y Obras Públicas, en donde se constató en su inmueble una edificación de carácter clandestino sin haber presentado la documentación respectiva.

Que, como consecuencia, desde el Tribunal de Faltas municipal se le impone una multa por el valor de pesos trescientos cuarenta y cuatro mil (\$344.000), más las costas del proceso.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, decide otorgarle un plan especial de pago y la condonación de la totalidad de los intereses devengados.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

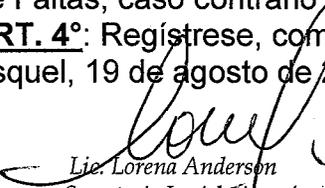
ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Millahuala Delia Adelaida DNI: 28.516.589, por la deuda que mantiene con el Tribunal Municipal de Faltas en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "Millahuala Delia Adelaida s/ pta. Infracción a la Ordenanza N° 108/94 y modificatorias (Expte. 3106/2024)", mediante Resolución N° 1832/2024, consistente en veintitrés (23) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de quince mil doscientos cincuenta y cinco pesos con 65/100 ctvos., (\$15.255,65).

ART. 2°: CONDONANSE a la Sra. Millahuala, la totalidad de los intereses devengados por la deuda mencionada precedentemente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos con el Tribunal Municipal de Faltas, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 19 de agosto de 2024.-

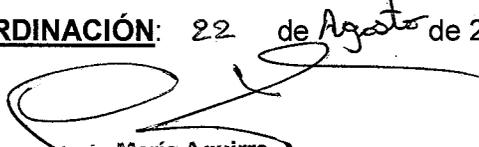

Lic. Lorena Anderson
Secretaría Legislativa a/c
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 10ª Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 16/2024, registrada como Ordenanza N°148 /2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 22 de Agosto de 2024.


Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

